



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

BAR MITO URBANO

DFZ-2021-3253-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Elaborado	Daniela Riquelme Zumaeta	

AGOSTO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Bar Mito Urbano	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Manuel Montt 350, Providencia
Provincia: Santiago	
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: TABLAS SOCIEDAD DE GASTRONOMIA Y PUBS LIMITADA	RUT o RUN: 77.782.360-4
Domicilio titular: Manuel Montt 350, Providencia, Santiago, Región Metropolitana	Correo electrónico: reservas.mito@gmail.com
	Teléfono: +56 9 7898 9853



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas	
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.		
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:		
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
	Zona I	55	45
	Zona II	60	45
Zona III	65	50	
Zona IV	70	70	
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:			
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)			
b) NPC para Zona III de la Tabla 1			



Hechos constatados	En el marco de la denuncia ID 1437-XIII-2021 (y la denuncia ID 1423-XIII-2021 correspondiente a la misma Unidad Fiscalizable), con fecha 17 de octubre de 2021 siendo las 00:47 horas, fiscalizadores de la I. Municipalidad de Providencia, en el marco del “Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de Municipalidad de Providencia”, aprobado por R.E. SMA N°1056/2017, realizaron exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió a música envasada (reggaetón de la Unidad Fiscalizable “Bar Mito Urbano”. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 1). Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UpR y EcR del Plan Regulador vigente de la comuna de Providencia, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación, presentándose una excedencia de 07 dBA en periodo nocturno. <i>Tabla 1. Resultados medición</i> <table><tr><th>Fecha</th><th>Receptor N°</th><th>NPC [dBA]</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite [dBA]</th><th>Estado</th></tr><tr><td>17/10/2021</td><td>1</td><td>57</td><td>49</td><td>III</td><td>Nocturno</td><td>50</td><td>Supera en 7 dB(A)</td></tr></table>	Fecha	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado	17/10/2021	1	57	49	III	Nocturno	50	Supera en 7 dB(A)
Fecha	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado										
17/10/2021	1	57	49	III	Nocturno	50	Supera en 7 dB(A)										
Conclusiones	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo nocturno, generándose una excedencia de 07 dBA en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la actividad comercial tipo discoteque que conforma la fuente de ruido identificada.																



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Fichas de Reporte Técnico

